



Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000236 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2015

VISTO:

La Carta N° 38-2015/CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES., Recepcionado el 10 de Agosto del 2015, Informe N° 858-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS., Recepcionado el 17 de Agosto del 2015, Informe N° 1000-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Agosto del 2015, y Proveído de fecha 20 de Agosto del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 9'674,609.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS NATURALES, bajo la Modalidad A SUMA ALZADA. El monto contratado se desagregó de la siguiente manera:

Elaboración de Expediente Técnico	:	S/. 120,000.00 Nuevos Soles.
Ejecución de Obra	:	S/. 9'554,609.00 Nuevos Soles.
Total	:	S/. 9'674,609.00 Nuevos Soles.

El Plazo de Ejecución, se dividió de la siguiente manera:

- TREINTA (30) DIAS NATURALES para la Elaboración del Expediente Técnico.
- DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS NATURALES para la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 103-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Mayo del 2015, se DECLARO IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 por ONCE (11) DIAS NATURALES solicitado por el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES mediante Carta N° 20-2015/CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES., Recepcionado el 17 de Abril del 2015, para la culminación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 120-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 27 de Mayo del 2015, se DECLARO IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por CATORCE (14) DIAS NATURALES solicitado por el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES mediante Carta N° 028-2015/CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES., Recepcionado el 11 de Mayo del 2015, para la culminación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES"**.

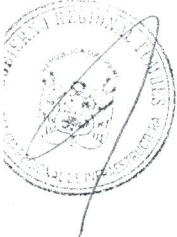


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000236 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.


Tumbes, 27 AGO 2015




Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 147-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 09 de Junio del 2015, se DECLARO IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 06 por CATORCE (14) DIAS NATURALES solicitado por el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES mediante Carta N° 29-2015/CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES., Recepcionado el 25 de Mayo del 2015, para la culminación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES"**.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Agosto del 2015, en su Artículo Segundo se **FORMALIZÓ**, la Paralización de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES"**, a partir del 16 de Diciembre del 2014 hasta el 30 de Marzo del 2015; debiendo la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, fijar la nueva fecha del Termino Contractual; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.



Que, mediante Carta N° 38-2015/CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES., Recepcionado el 10 de Agosto del 2015, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, SOLICITA DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 103, 120, 147-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, las mismas que Declararon Improcedentes las Ampliaciones de Plazos N° 04, 05 y 06, en razón de que existía una controversia relacionada al Acta de Paralización de Obra, de fecha 16 de Diciembre del 2014, la misma que ha sido subsanada mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Agosto del 2015.



Que, mediante Informe N° 858-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS., Recepcionado el 17 de Agosto del 2015, el Inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, manifiesta que el origen de las declaratorias de improcedencia de las Ampliaciones de Plazos solicitadas por la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, ha sido el NO pronunciamiento de parte de la Entidad de la Formalización del Acta de Paralización de Obra firmada el 16 de Diciembre del 2014. Indicando que como Inspector de Obra informo en su debido momento respecto a la formalización de la presente acta. Habiéndose Formalizado la Paralización de la Obra a partir del 16 de Diciembre del 2014 hasta el 30 de Marzo del 2015, y por lo tanto habiéndose terminado el origen de la improcedencia de las Ampliaciones de Plazos solicitadas (N°s 04, 05 y 06); es de la **OPINION** la Aprobación de éstas Ampliaciones de Plazos ya que han sido presentadas de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento de las Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 1000-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Agosto del 2015, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES"**, informando que del análisis de lo opinado por el Inspector de Obra, y habiéndose emitido la Resolución Gerencial



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000236 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2015

Regional N° 209-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Agosto del 2015, se recomienda proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente, en el cual se DEJE SIN EFECTO las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 103, 120, 147-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, las mismas que Declararon Improcedentes las Ampliaciones de Plazos N° 04, 05 y 06, en razón de que existía una controversia relacionada al Acta de Paralización de Obra, de fecha 16 de Diciembre del 2014, la misma que ha sido subsanada mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Agosto del 2015; por lo tanto las Ampliaciones de Plazos N° 04, 05 y 06, quedan desagregadas de la siguiente manera:

Reinicio del Plazo de Ejecución	: 31 de Marzo del 2015.
Fecha de Culminación del Plazo	: 01 de Mayo del 2015.
Ampliación de Plazo N° 04 por 11 DIAS NATURALES	: 12 de Mayo del 2015.
Ampliación de Plazo N° 05 por 14 DIAS NATURALES	: 26 de Mayo del 2015.
Ampliación de Plazo N° 06 por 15 DIAS NATURALES	: <u>10 de Junio del 2015</u> . (Nueva Fecha del Término Contractual)

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Agosto del 2015, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, que proceda a proyectar la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de las atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 103, 120 y 147-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, las mismas que Declararon Improcedentes las Ampliaciones de Plazos N° 04, 05 y 06 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES"**, respectivamente; en razón de que existía una controversia relacionada al Acta de Paralización de Obra, de fecha 16 de Diciembre del 2014, la misma que ha sido subsanada mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Agosto del 2015; por lo tanto las Ampliaciones de Plazos N° 04, 05 y 06, quedan Aprobadas y desagregadas de la siguiente manera:

Reinicio del Plazo de Ejecución	: 31 de Marzo del 2015.
Fecha de Culminación del Plazo	: 01 de Mayo del 2015.
Ampliación de Plazo N° 04 por 11 DIAS NATURALES	: 12 de Mayo del 2015.
Ampliación de Plazo N° 05 por 14 DIAS NATURALES	: 26 de Mayo del 2015.
Ampliación de Plazo N° 06 por 15 DIAS NATURALES	: <u>10 de Junio del 2015</u> . (Nueva Fecha del Término Contractual)



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000236 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal del **CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES**, al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76903